

CONVENIO ESPECIFICO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA Y LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ

Entre los suscritos, a saber: **ALBERTO MONTOYA PUYANA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.560.268 de Bucaramanga, quien en su condición de Rector obra en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA - UNAB**, Institución de Educación Superior no oficial, de utilidad común, con Personería Jurídica reconocida mediante resolución No. 3284 del Ministerio de Justicia del 21 de diciembre de 1956 y reconocida como Universidad mediante resolución No. 2771 del Ministerio de Educación Nacional el 14 de abril de 1987, con domicilio principal en Bucaramanga y **LEONIDAS LOPEZ HERRAN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número de 14.201.499 de Ibagué, en su condición de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DE IBAGUE**, institución de Educación Superior, no oficial, de utilidad común, sin animo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante resolución No. 1867 de Febrero 27 de 1981 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, hemos acordado suscribir este convenio específico, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El objeto de este convenio es la realización de la especialización en automatización industrial, programa que se desarrollará en la UNAB en Bucaramanga bajo la modalidad semi-presencial. **SEGUNDA:** La UNAB responsable académicamente del programa especialización en automatización industrial, se compromete con la Universidad de Ibagué a prestar el servicio académico propio del programa mencionado, que consiste en: (1) realizar el programa de acuerdo con el plan académico pedagógico diseñado entre las partes y orientado por la UNAB, el que se considera conocido y aceptado por las partes firmantes de este convenio; (2) garantizar la asistencia del docente o conferencista asignado, para impartir la asignatura correspondiente, en las fechas acordadas, salvo caso fortuito o fuerza mayor; (3) entregar el material suministrado por cada uno de los docentes, debidamente actualizado, considerado necesario por la UNAB para la realización del programa, para ser distribuido entre los participantes del mismo; (4) obtener de los respectivos docentes la realización y evaluación de las pruebas académicas consideradas pertinentes por ella, y (5) emitir los respectivos certificados, constancias y títulos a que haya lugar con respecto del programa, previo el lleno de los requisitos correspondientes. **TERCERA:** El título de ESPECIALISTA EN AUTOMATIZACION INDUSTRIAL lo otorga la UNIVERSIDAD DE IBAGUE, quien tiene la titularidad del programa académico, previo el cumplimiento de los requisitos y reglamentos correspondientes. En el diploma se hará mención a que el programa ha sido realizado en la ciudad de Bucaramanga en convenio con la Universidad Autónoma de Bucaramanga. **CUARTA:** Se conformará un Comité Curricular para la coordinación de los aspectos académicos, curriculares y administrativos del programa, este comité estará compuesto por: (1) Los Decanos de las Facultades responsables del programa en cada institución o sus delegados; (2) Los Directores de Posgrados de las instituciones o sus delegados, los cuales se reunirán como mínimo una vez en cada semestre y tendrá como

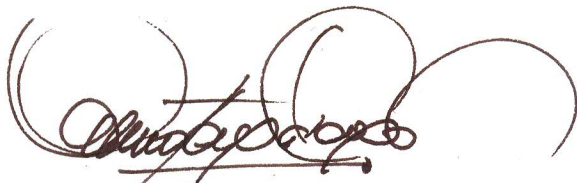
1011161

responsabilidades las siguientes: (1) Realizar el seguimiento y evaluación del programa académico; (2) Resolver los problemas de carácter académico que sean delegados por las autoridades de las instituciones concertantes. **QUINTA:** La UNAB se compromete con la Universidad de Ibagué a: (1) Actuar como agente coordinador de la logística, realizando las gestiones y contactos necesarios para que la UNAB pueda desarrollar con éxito el programa; (2) Realizar la promoción necesaria y los enlaces del caso entre la UNAB y los estudiantes del programa; 3) aportar la organización necesaria para el desarrollo del programa, la cual incluye, entre otros, los procesos de convocatoria, selección, matrículas, evaluación docente, servicio de secretaría, teléfono y correo; (4) Prestar el apoyo logístico necesario para el desarrollo del programa, el cual incluye, entre otros, los salones de clase, laboratorios, el material de apoyo didáctico, audiovisuales y computadores; (5) Destinar la planta física, los equipos y servicios complementarios, necesarios para el correcto funcionamiento del programa, según lo convenido por las partes. **SEXTA:** La UNAB realizará en la ciudad de Bucaramanga los procesos de admisión, selección e inscripción dentro de las condiciones del reglamento de la UNAB, en los formatos electrónicos y condiciones establecidos por ésta. Todos los pagos por estos conceptos deberán realizarse en cuentas corrientes nacionales de la UNAB debidamente señaladas por ésta. Cualquier pago que se haga por conductos distintos se tendrá por no válido para el programa. **SEPTIMA:** Los estudiantes deberán cancelar de manera anticipada el valor de la inscripción del programa pudiendo obtener financiación de la fuente que consideren conveniente. **OCTAVA:** El programa será desarrollado por el sistema de administración directa a cargo de la UNAB, lo cual quiere decir que ésta recibirá todos los ingresos por concepto del programa y realizará todos los gastos necesarios para el desarrollo del mismo, de acuerdo con las políticas presupuestales, el modelo de presupuesto y el presupuesto acordado por las partes y que se considera conocido por ellas e incorporado al presente convenio. **PARAGRAFO:** Cuando la Universidad de Ibagué vaya a realizar algún gasto por cuenta del programa, éste deberá estar previamente presupuestado y autorizado. LA UNAB no se compromete con ningún gasto que previamente no haya sido autorizado y presupuestado. **NOVENA: MANEJO FINANCIERO:** La UNAB se obliga a: (1) Elaboración de presupuesto, el cual será revisado y aprobado por las partes; (2) Manejar los ingresos correspondientes a este programa en cuenta bancaria separada de manejo exclusivo del Convenio; (3) Los dineros que no requieran utilización inmediata serán manejados como inversiones en cuentas de ahorro o similares, en entidades vigiladas por la superintendencia bancaria, y los rendimientos derivados de éstas harán parte de los ingresos del programa; (4) Para su gestión y control se requiere asignación de un centro de costo único para cada programa. El equivalente en la Unab al FOAPAL; (5) Presentar informes trimestrales del estado de perdidas y ganancias con sus respectivos anexos y soportes los que serán enviados a los directores de postgrados de ambas instituciones; (6) Los gastos derivados de la ejecución de este programa deben ser girados de las cuentas bancarias arriba mencionadas. **DECIMA:** El programa se iniciará cuando se encuentren matriculados los estudiantes como mínimo en el punto de equilibrio. Superado el punto de equilibrio, La UNAB podrá otorgar hasta dos (2) becas sin costo alguno para sus

TOTIVER

docentes. **DECIMA PRIMERA:** [] estudiantes de la especialización en automatización industrial se obligan a cumplir los reglamentos académicos, estudiantiles y del profesorado de la UNAB y a desarrollar el programa en los términos convenidos. Cualquier variación a los reglamentos o a los programas, una vez iniciada la ejecución de este convenio específico, deberá tener aprobación previa de las partes firmantes. **DECIMA SEGUNDA:** El programa se liquidará dos meses después de concluidas las materias. La utilidad proveniente del programa se distribuirá de la siguiente manera: Cincuenta por ciento (50%) para la UNAB y Cincuenta por ciento (50%) para la Universidad de Ibagué. **DECIMA TERCERA:** El cronograma acordado por las partes, los reglamentos académicos y estudiantil de la Especialización, se consideran conocidos e incorporados al presente convenio específico. **DECIMA CUARTA:** Para efectos de legalización del presente convenio, el pago del timbre será asumido dentro del presupuesto. **DECIMA QUINTA:** La vigencia del presente convenio será por tres (3) años, prorrogables por tres (3) años más. **DECIMA SEXTA:** En caso de terminación del convenio, la UNAB y la Universidad de Ibagué se comprometen a no suspender las actividades académicas mientras haya estudiantes matriculados en el programa. Se entiende que para ello se utilizarán las instalaciones locativas, administrativas y apoyo logístico de la UNAB en la ciudad de Bucaramanga.

En constancia, se firma en la ciudad de Bucaramanga a los cuatro (4) días del mes de noviembre, de 2008.



ALBERTO MONTOYA PUYANA
Rector UNAB



LEONIDAS LOPEZ HERRAN
Rector Universidad de Ibagué

70/11/08